

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de agosto del 2023 contaba con \$695.730 (Seiscientos noventa y cinco mil setecientos treinta pesos uruguayos)
- II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$94.670 (noventa y cuatro mil seiscientos setenta pesos uruguayos)
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**


- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 31 de agosto del 2023 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.


**Resolución aprobada con fecha 05 de setiembre del 2023-**


  
Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida

  
Adriana de Sosa  
Concejal

  
Juan Díaz  
Concejal

  
Daniel López  
Concejal

  
Willfam Bermolen  
Concejal